

La píldora del día después El derecho humano a la objeción de conciencia

La discusión que se ha generado en nuestro país a raíz de las sanciones que las autoridades de Gobierno han aplicado a algunas farmacias que se niegan a proporcionar la «píldora del día después» es, en el fondo, una discusión acerca de la concepción del ser humano. Esa discusión ha puesto en evidencia que están en juego distintas concepciones del ser humano, distintas antropologías.

1. La concepción cristiana sobre el ser humano

Una concepción del ser humano que es prevalente en Chile es la que nos ofrece la revelación bíblica. Esta concepción la sustentan todos los cristianos. Según la fe cristiana el ser humano ha sido creado por Dios y tiene como fin último y eterno a Dios. San Agustín, que es uno de los mayores expositores de la fe cristiana decía: «Nos creaste, Señor, para ti y nuestro corazón está inquieto mientras no descansa en ti» (Confesiones I, 1,1).

Dotada de un alma espiritual e inmortal, la persona humana es la única criatura en la tierra a la que Dios ha amado por sí misma. Desde su concepción está destinada a la bienaventuranza eterna (Catecismo 1703).

Según la revelación bíblica el ser humano ha sido creado para gozar de Dios por toda la eternidad. Recibir de Dios la vida y nacer en este mundo es un gozo inmenso. El cristiano agradece a Dios cada día la vida que ha recibido y quiere invitar al banquete de la vida a otros seres. La mentalidad anticonceptiva es totalmente contraria a la revelación bíblica; esa mentalidad se opone a la verdad sobre el ser humano que nos revela la Biblia. Todos los cristianos cantamos con el salmista: «Me enseñarás el camino de la vida; me saciarás de gozo en tu presencia, de alegría perpetua a tu derecha» (Sal 16,11). En otro Salmo el fiel se dirige a Dios y le dice: «Toda mi vida te bendeciré, Señor, y alzaré las manos invocándote. Me saciaré como de enjundia y de manteca, y mis labios te alabarán jubilosos... A la sombra de tus alas canto con júbilo; mi alma está unida a ti, y tu diestra me sostiene» (Sal 63,5-6.8-9). La desgracia mayor para el ser humano es verse separado de Dios.

2. El aprecio por la vida humana

Jesucristo confirma el aprecio por la vida cuando define toda su misión con estas palabras: «Yo he venido para que tengan vida, y la tengan en abundancia» (Jn 10,10). Más aun, él se identifica con la vida que los seres humanos están destinados a gozar ya desde esta tierra, pero que será plena y eterna en el cielo: «Yo soy el camino, y la verdad y la vida» (Jn 15,5). Esta declaración de su identidad es un crescendo que concluye con el valor máximo de la vida. Por eso resulta mezquino y contrario a Cristo impedir que otros seres gocen de este don tan magnífico, poniendo el acto sexual, por el cual Dios quiso que vinieran a la vida otros seres, pero privándolo de ese fin con medios anticonceptivos químicos o físicos.

La fecundidad es un don, un fin del matrimonio, pues el amor conyugal tiende naturalmente a ser fecundo. El niño no viene de fuera a añadirse al amor mutuo de los esposos; brota del corazón mismo de ese don recíproco, del que es fruto y cumplimiento. Por eso la Iglesia, que está en favor de la vida, enseña que todo acto matrimonial debe quedar abierto a la transmisión de la vida. Esta doctrina, muchas veces expuesta por el Magisterio, está fundada sobre la inseparable conexión que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador (Catecismo 2366).

Es intrínsecamente mala toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga como fin o como medio, hacer imposible la procreación: Al lenguaje natural que expresa la recíproca donación total de los esposos, el anticoncepcionismo impone un lenguaje objetivamente contradictorio, es decir, el de no darse al otro totalmente: se produce no sólo el rechazo positivo de la apertura a la vida, sino también una falsificación de la verdad interior del amor conyugal, llamado a entregarse en plenitud personal. (Catecismo 2370)

Pero, sobre todo, se enfrenta con Dios, dador de vida, el que quita la vida a un ser humano inocente. Uno de los mandamientos de la ley de Dios es precisamente: «No matarás». Si Dios es el dador de vida, el que mata a un ser humano se constituye en un enemigo de Dios. La vida humana comienza cuando es creada por Dios en el primer instante de la concepción y desde ese momento se desarrolla continuamente hasta nacer a este mundo; después sigue su crecimiento hasta que completa el período de tiempo que Dios le concede en este mundo y entonces pasa a gozar de una vida plena y eterna. El que elimina un ser humano en el seno de su madre impide todo el desarrollo. Detengase aquí el que lea estas líneas y agradezca a su madre que lo amó desde el seno materno y no le impidió crecer y nacer. Si hubiera sido eliminado, aunque su eliminación hubiera sido en los primeros instantes de la concep-

ción, igual en este momento no estaría aquí leyendo estas reflexiones. Da lo mismo en cuál instante, siempre se trata de la eliminación de una vida humana.

3. La píldora del día después

La «píldora del día después» es un compuesto químico que tiene la finalidad de impedir la vida humana que debería engendrarse como resultado de una relación sexual. Se le da el nombre de «anticonceptivo de emergencia»; y lo es, por su alto contenido de Levonorgestrel, compuesto químico que detiene en la mujer la producción de un óvulo, que es el aporte femenino a una nueva vida humana. En su carácter de anticonceptivo ya es gravemente contrario a la ley de Dios, como hemos dicho más arriba, porque Dios es el Dios de la vida y Él no quiere que se impida por un medio químico la generación de la vida que debería ocurrir como resultado de la relación sexual. Para que la relación sexual sea conforme a la voluntad del Dios de la vida debe estar abierta a la vida.

Pero la «píldora del día después», en determinadas circunstancias, también puede eliminar una vida humana ya concebida, impidiendo que el óvulo fecundado, es decir, el embrión humano sea acogido en el seno de la mujer, que entonces es expulsado de su cuerpo. En este caso, ya no es un anticonceptivo, sino un método abortivo. En este caso, adquiere el carácter de abortivo. La mujer que usa este método y todos los que colaboran a obtener ese efecto, también los que proporcionan dicha píldora, se hacen culpables de un aborto, sea directamente o como cómplices de ese crimen.

4. La maldad intrínseca del aborto

A todos los fieles católicos, que Dios me ha confiado a mi cuidado pastoral, les recuerdo cuál es la enseñanza de la Iglesia a este respecto para que nunca se pongan en este caso. Más habría que preferir la muerte antes que matar otro ser humano:

La vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida.

«Antes de haberte formado yo en el seno materno, te conocía, y antes que nacieses te tenía consagrado» (Jer 1, 5; Job 10, 8-12; Sal 22, 10-11).

«Y mis huesos no se te ocultaban, cuando era yo hecho en lo secreto, tejido en las honduras de la tierra» (Sal 139, 15). (Catecismo 2270)

Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral.

«No matarás el embrión mediante el aborto, no darás muerte al recién nacido». (Didaché, 2, 2; Bernabé, ep. 19, 5; Epístola a Diogneto 5, 5; Tertuliano, apol. 9).

Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la excelsa misión de conservar la vida, misión que deben cumplir de modo digno del hombre. Por consiguiente, se ha de proteger la vida con el máximo cuidado desde la concepción; tanto el aborto como el infanticidio son crímenes abominables (Catecismo 2271).

La cooperación formal a un aborto constituye una falta grave. La Iglesia sanciona con pena canónica de excomunión este delito contra la vida humana. «Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión latae sententiae» (Código de Derecho Canónico, can. 1398), es decir, «de modo que incurre ipso facto en ella quien comete el delito» (Can. 1314) (Catecismo 2272).

El derecho inalienable de todo individuo humano inocente a la vida constituye un elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación: Los derechos inalienables de la persona deben ser reconocidos y respetados por parte de la sociedad civil y de la autoridad política. Estos derechos del hombre no están subordinados ni a los individuos ni a los padres, y tampoco son una concesión de la sociedad o del Estado: pertenecen a la naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que la ha originado. Entre esos derechos fundamentales es preciso recordar a este propósito el derecho de todo ser humano a la vida y a la integridad física desde la concepción hasta la muerte.

Cuando una ley positiva priva a una categoría de seres humanos de la protección que el ordenamiento civil les debe, el Estado niega la igualdad de todos ante la ley. Cuando el Estado no pone su poder al servicio de los derechos de todo ciudadano, y particularmente de quien es más débil, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de derecho... El respeto y la protección que se han de garantizar, desde su misma concepción, a quien debe nacer, exige que la ley prevea sanciones penales apropiadas para toda deliberada violación de sus derechos (Catecismo 2273).

Puesto que debe ser tratado como una persona desde la concepción, el embrión deberá ser defendido en su integridad, cuidado y atendido médicamente en la medida de lo posible, como todo otro ser humano (Catecismo 2274).

La ministro de salud afirma que la píldora del día después no es nunca abortiva y, sobre la base de esta afirmación, la distribuye, en un país en que el aborto es penado por la ley. Lo mismo afirma el presidente del colegio médico. Es muy lamentable observar cómo de esta manera engañan a la población. En

efecto, ellos bien saben que en el campo de la ciencia no se puede hacer afirmaciones de autoridad; la ciencia debe demostrar sus conclusiones y la comunidad científica debe acogerlas como demostradas. No es lo que ocurre con la píldora del día después, porque médicos de igual competencia –o más- afirman que en determinadas circunstancias esa píldora produce un aborto, impidiendo la implantación del embrión en el útero de la mujer.

Yo, el que escribe estas letras, soy una persona de mediana cultura. Antes de comenzar el camino del sacerdocio estudié Ingeniería Civil en la Pontificia Universidad Católica de Chile y recibí el título de Ingeniero Civil con la especialidad de cálculo de estructuras. Tuve contacto con las ciencias físicas y matemáticas. Veo claramente que la ciencia no puede basarse en afirmaciones dogmáticas como la que hacen la ministro de salud y el presidente del colegio médico. Esas afirmaciones no probadas y contradichas por otros científicos de mayor categoría no convencen. Personalmente, después de informarme sobre este tema de la píldora del día después, he llegado a la convicción de que en ciertas circunstancias esa píldora puede provocar un aborto. Si yo la proveyera a una mujer que ha tenido una relación sexual para que la ingiriera podría estar siendo cómplice de un aborto. En todo caso esta es la intención con la cual esa píldora se solicita y se usa. Dado que mi conciencia, formada en la fe cristiana, que para mí es la verdad, me dice que el aborto es un crimen, yo me consideraría todo el resto de mi vida como culpable de ese crimen, es decir, de eliminar una vida humana inocente y esto sería un grave perjuicio a mi dignidad como persona. Ningún poder humano me puede obligar a actuar contra mi conciencia en materia de tal gravedad; ningún poder humano me puede obligar a cometer una acción que mi conciencia considera un crimen. Yo tengo derecho a oponerme a esa acción, en concreto, tengo derecho a oponerme a la acción de proveer la píldora del día después a una mujer.

5. El derecho a la objeción de conciencia

Un Gobierno que obligue a un ciudadano a actuar contra su conciencia, que lo obligue a colaborar en la comisión de lo que ese ciudadano considera un crimen, y que lo sigue considerando un crimen incluso después de haber hecho todos los esfuerzos por formar su conciencia según la verdad, es un gobierno totalitario. No se le puede dar otro nombre. Es un Gobierno que avasalla la conciencia de los ciudadanos y atropella un derecho humano consagrado en todas las democracias del mundo: el derecho a la objeción de conciencia. Los ciudadanos tienen derecho a oponerse a hacer acciones que su conciencia les reproche y tienen derecho a que esta decisión sea respetada, es decir, a no sufrir ninguna represalia por este motivo. Las multas que el Gobierno de Chile ha impuesto a las farmacias que se niegan a distribuir la píldora del día después, porque se niegan a colaborar en un aborto, son represalias abusivas y atentatorias contra un derecho humano.

Los dueños de las Farmacias Salcobrand se han opuesto a la distribución de la píldora del día después. Debemos agradecerles que resistan el abuso de poder del Gobierno y reivindiquen para todos los chilenos el derecho a la objeción de conciencia. Tal vez el gobierno más totalitario que ha existido ha

sido el Imperio Romano. Muchos cristianos murieron mártires por rehusar dar culto a los dioses falsos, desobedeciendo así a las órdenes del Imperio. Prefirieron morir antes que perder su dignidad de personas, haciendo una acción que su conciencia llamaba mal, como es rendir culto a dioses falsos. Esperamos que en nuestro país, que se considera democrático y tolerante no se repitan esos episodios.

6. Con la negación de Dios la criatura se desvaloriza

Las autoridades de Gobierno que excluyen toda referencia a Dios y que en algunos casos se declaran ateas, sustentan una noción del ser humano que es muy distinta de la que sustentamos los que creemos en Dios. Para ellos la vida humana carece de la trascendencia que le concede el hecho de ser creados por Dios para compartir eternamente su vida divina. Se verifica lo que afirma el Concilio Vaticano II: «Con la negación del Creador, la criatura se desvaloriza... Por el olvido de Dios, la criatura queda oscurecida» (G.S. 36). Sin referencia a Dios la vida humana pierde valor. Por eso los que no creen en Dios sostienen que puede ser eliminada en su fase prenatal, si esa vida es una molestia para la madre.

Según la enseñanza de la Iglesia la objeción de conciencia es un derecho humano. El respeto a este derecho es el índice del carácter democrático de un gobierno. Las dictaduras y gobiernos totalitarios no reconocen este derecho. El Catecismo enseña:

El hombre tiene el derecho de actuar en conciencia y en libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales. No debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa (Catecismo 1782)

En su reciente discurso a la federación de farmacéuticos el Santo Padre Benedicto XVI coincidentemente trataba el tema que estaba de actualidad en Chile y se refería a la objeción de conciencia como un derecho que debe ser respetado:

En el ámbito moral, vuestra federación es invitada a afrontar la cuestión de la objeción de conciencia, que es un derecho y que debe ser reconocido a vuestra profesión, permitiendoo no colaborar, directa o indirectamente, a la provisión de productos que tienen como fin opciones claramente inmora-les, como, por ejemplo, el aborto y la eutanasia (Roma,).

Por su parte la Presidenta de Chile refiriendose al tema desautoriza las decisiones y las multas aplicadas a las farmacias por la ministro de salud:

En Chile, nadie puede ni debe ser violentado en su conciencia en ningún aspecto en la vida. ¿En qué sentido?, se preguntarán ustedes. En todos los

sentidos, en todos los aspectos y en todas las direcciones, porque son las personas las que deciden y no el Estado (31 oct 2007).

«Nadie puede ser violentado en su conciencia». Precisamente esto es lo que se reclama. Nadie puede obligarme a proveer la píldora del día después, porque yo estoy convencido de que en algunos casos es abortiva y porque la intención con que se ingiere es generalmente abortiva, y si me obligan a proveerla me obligan a ser cómplice de algo que yo considero un crimen. Eso sería violentar mi conciencia. La Presidenta afirma que en estas materias morales, son las personas las que deciden y no el Estado. Desgraciadamente cuando el ministerio de salud obliga a las farmacias a proveer este medio anticonceptivo y eventualmente abortivo está siendo el Estado el que decide y no las personas.

Esperamos que el Gobierno rectifique las acciones que ha emprendido contra las farmacias y respete la libertad de conciencia de los ciudadanos. Si ahora se persiste en estas acciones podemos temer atropellos mayores en el futuro.

+ Felipe Bacarreza Rodríguez
Obispo de Santa María de Los Ángeles